Términos y condiciones

ÍNDICE "Premios Delivery Krispy Kreme"

1.ORGANIZADOR

2. OBJETIVO DE LA PROMOCIÓN Y PREMIO

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

4. MECÁNICA DEL SORTEO

5. CANJE

6. LIMITACIONES

7. ACEPTACIÓN DE LAS BASES LEGALES

8. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

9. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

10. FISCALIDAD

11. LEY APLICABLE Y JURISDISCCIÓN

BASES LEGALES DE PARTICIPACIÓN EN LA PROMOCIÓN "Premios Delivery Krispy Kreme"

1.ORGANIZADOR

Glaseados Originales, S.L. (el “Promotor”)

Dirección: Paseo de la Castellana, 268 – 28046 Madrid (España)

NIF: B56711229

Teléfono: +34 676 79 53 01

Email: ayuda@krispykreme.es

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 45953, folio 120, hoja M-807521, IRUS: 1000314481775

2. OBJETIVO DE LA PROMOCIÓN Y PREMIO

Durante el período promocional indicado en el apartado 3.1 de las presentes Bases Legales, el Promotor incluirá pegatinas doradas, plateadas y verdes de forma aleatoria en las cajas de doce unidades (la(s) “Caja(s)” y la “Promoción”, respectivamente), cuyo canje dará derecho a recibir distintos premios en función del color de la pegatina, siempre y cuando se cumplan los requisitos subjetivos para el canje aquí contenidos.

Los premios son los indicados a continuación:

(i) Premio oro (pegatina dorada): 1 caja a la semana de Glaseados Originales durante 1 año;

(ii) Premio plata (pegatina plata): 1 caja al mes de Glaseados Originales durante 1 año; y

(iii) Premio krispy (pegatina verde): 1 caja al mes de Glaseados Originales durante 6 meses.

Se deja expresa constancia de que el envío de cajas no será automático, sino que tendrá que canjearse [en el local del CC. Parquesur Westfield o cualquier tienda que pueda estar disponible a futuro dentro de la vigencia del premio] antes del último día de la semana (para el premio oro) o el último día del mes (para los premios plata y krispy), ambos inclusive.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

3.1 Ámbito temporal

Se podrá participar en la Promoción a partir de las 09:00 horas del martes 27 de enero de 2026 y hasta 22:00 horas del domingo 1 de febrero de 2026, a través de Glovo, UberEats y Just Eat (el "Período Promocional")

3.2 Ámbito territorial

La Promoción de desarrollará en la ciudad de Madrid (en particular, Centro, Arganzuela, Retiro, Salamanca, Chamartín, Chamberí, Tetuán, Latina, Carabanchel, Usera, Puente de Vallecas, Villaverde, Hortaleza, Ciudad Lineal, San Blas-Canillejas, Moncloa-Avaraca (cobertura parcial), Moratalaz (cobertura parcial)).

3.3 Requisitos subjetivos

Podrá participar en la Promoción durante el Período Promocional cualquier persona que adquiera una Caja por medio de las plataformas Glovo, Uber Eats, Just Eat (las "Plataformas" y el/los "Participante(s)", respectivamente).

1.4 Disponibilidad

La posibilidad de participar en la Promoción está sujeta a la disponibilidad de Cajas en las Plataformas en el momento de realizar el pedido.

4. MECÁNICA DEL SORTEO

Durante cada uno de los días del Período Promocional, el Promotor incluirá 12 pegatinas doradas, 88 plateadas y 200 verdes (esto es, un total de 300 pegatinas durante la integridad del Período Promocional) de forma aleatoria en las Cajas comercializadas por medio de las Plataformas.

En caso de que al finalizar el Período Promocional exista alguna pegatina sin asignar, su canje será automáticamente invalidado.

5. CANJE

5.1 Procedimiento de canje

Para canjear el premio, el Participante potencial ganador deberá:

(i) escanear el código QR impreso en la pegatina; y

(ii) cumplimentar el formulario online al que se le redirigirá (en el que deberá incluir sus datos personales).

Tras la revisión del formulario por parte del Promotor, el Participante potencial ganador se considerará un ganador y recibirá un código en la dirección de e-mail facilitada en el formulario para disfrutar del premio.

5.2 Requisitos subjetivos para el canje

El premio únicamente podrá ser canjeado por aquellos Participantes potenciales ganadores que cumplan con todos y cada uno de los siguientes requisitos en el momento de canje:

(a) ser mayor de dieciocho (18) años y expresamente declararlo y acreditarlo donde y cuando fuera oportuno o requerido por el Promotor;

(b) ser residente en España en el momento de la participación; y

(c) durante el Período Promocional, haber adquirido una Caja por medio de una de las Plataformas.

Quedan expresamente excluidos de participación en la Promoción y, por tanto, no podrán ser considerados ganadores (esto es, no podrán canjear el premio), los siguientes:

(a) los empleados del Promotor, las personas involucradas en el desarrollo e implementación de las presentes Bases Legales y cualquier familiar de todos ellos, hasta el segundo grado de parentesco (ya sea por consanguinidad o por afinidad); o

(b) cualquier persona que ya haya encontrado una pegatina y canjeado un premio dentro de esta campaña en particular (esto es, cada Participante únicamente podrá resultar agraciado con una pegatina).

5.3 Exclusión de un potencial ganador

Si se evidenciase que (i) cualquiera de los Participantes potenciales ganadores no cumple (o no acredite el cumplimiento en caso de ser requerido a tal efecto por el Promotor) los requisitos exigidos en las presentes Bases Legales (ii) ha existido fraude, manipulación, actividad o conducta malintencionada por parte del Participante potencial ganador, (iii) los datos proporcionados para participar no fueran válidos, correctos o completos, su participación se considerará nula y quedará automáticamente excluido/a de la Promoción perdiendo todo derecho sobre el premio otorgado en virtud de esta Promoción y quedando su premio automáticamente invalidado.

6. LIMITACIONES

En ningún caso, el premio podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación en metálico a petición del Participante ganador.

En el caso de que, por cualquier circunstancia, el premiado no pudiese o quisiese canjear el premio o no facilitase la información solicitada en el plazo estipulado, renunciando al mismo, el premio será anulado y, por tanto, quedará sin asignar.

7. ACEPTACIÓN DE LAS BASES LEGALES

La mera participación en la Promoción implica la aceptación íntegra y expresa de las Bases Legales por parte de los Participantes.

En la interpretación de las Bases Legales y la resolución de cualquier cuestión derivada de la Promoción mediará la buena fe de los Participantes y del Promotor.

El Promotor se reserva el derecho a modificar las Bases Legales, parcial o totalmente, en cualquier momento. Toda cuestión que pudiera surgir en la interpretación o aplicación de las presentes Bases

Legales será resuelta por el Promotor. Asimismo, el Promotor se reserva el derecho a anular la Promoción o dejar el premio desierto en caso de detectar cualquier irregularidad. En caso de que se realice cualquier modificación de las Bases Legales, ésta será puesta en conocimiento de los Participantes en [www.krispykreme.es/fans-de-krispy-kreme].

Se deja expresa constancia de que cualquier utilización abusiva o fraudulenta de los términos de estas Bases Legales dará lugar a la correspondiente descalificación como Participante en la Promoción, reservándose el Promotor el derecho a realizar las comprobaciones razonablemente necesarias para verificar el cumplimiento de las Bases Legales.

Los premios son personales, por lo que no se podrán transmitir, vender, ceder, donar o permutar a un tercero, y en ningún caso serán canjeables por dinero. Cualquier actuación que vulnere lo anterior podrá ser interpretada por el Promotor como una renuncia implícita a la Promoción y, por lo tanto, a canjear el premio.

8. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

El Promotor no se hará bajo ningún concepto responsable de cualesquiera daños, de cualquier naturaleza, directos, indirectos y/o circunstanciales, ya sean inmediatos o diferidos, que pudieran acaecer con ocasión o con motivo de la participación en la Promoción (siempre que el daño o perjuicio no sea atribuible al Promotor).

Asimismo, el Promotor queda eximido de cualquier responsabilidad en caso de existir cualquier error en los datos facilitados, en su caso, por los propios Participantes en el sorteo, que impidiera su identificación y entrega del premio.

9. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Glaseados Originales, S.L., es la entidad responsable del tratamiento de los datos de carácter personal.

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (“RGPD”), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Promotor, como responsable del tratamiento, informa a los Participantes que el tratamiento de sus datos relativos al [nombre completo, correo electrónico], tiene como finalidad posibilitar su participación en la Promoción y, en su caso, la entrega del premio.

El Participante garantiza que los datos personales que facilite al Promotor en el marco de esta Promoción son verdaderos, actuales y exactos, pues de ello depende el buen fin de la Promoción. La falsedad de la identidad o datos de contacto del Participante puede implicar la automática eliminación de su participación y los derechos hasta entonces generados en su caso (incluida la renuncia y/o devolución del premio). El Participante deberá comunicar al Promotor cualquier modificación de sus datos personales.

El tratamiento de los datos está legitimado conforme al RGPD porque éstos resultan necesarios principalmente para la ejecución de la relación contractual (art. 6.1 b) del RGPD), en este caso, la relación que rige su participación en la Promoción y la entrega del premio en virtud de las Bases Legales.

El tratamiento de los datos personales de los Participantes es necesario para los fines indicados anteriormente, de manera que una eventual oposición por los Participantes a tal efecto supondría la imposibilidad de dicho(s) Participantes de participar en la Promoción o de poder disfrutar del premio correspondiente, al constituir el tratamiento de sus datos un requisito contractual y necesario para el cumplimiento de los compromisos vinculantes, de conformidad con las Bases Legales.

El plazo de conservación de los datos de los Participantes será el necesario para el proceso de validación del Participante ganador y entrega del premio.

Una vez cumplidas las finalidades indicadas, los datos de los Participantes se conservarán exclusivamente durante el periodo de tiempo necesario que permita al Promotor ejercitar su derecho de defensa en caso de que o bien éste reclame o bien se le reclame a éste cualquier tipo de responsabilidad derivada de su participación en la Promoción. Este periodo de tiempo será el equivalente a la prescripción de las acciones y obligaciones que puedan derivarse de la relación entre el Participante y el Promotor, así como, en su caso, la prescripción de las obligaciones legales aplicables en materia tributaria.

Los datos personales de los Participantes no serán cedidos a ningún tipo de organización, ni pública ni privada, quedando bajo la plena responsabilidad del Promotor.

En cualquier momento los Participantes podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, portabilidad y limitación del tratamiento, recogidos en el RGPD enviando su solicitud con la referencia promoción “Premios Delivery Krispy Kreme” enviando un correo electrónico a la siguiente dirección de email del Promotor: [ayuda@krispykreme.es]. Sin perjuicio de lo indicado los Participantes pueden consultar información adicional y detallada sobre protección de datos aquí: [www.krispykreme.es/helpdesk/atencion-al-cliente-1].

En caso de considerar que no se ha satisfecho el ejercicio de sus derechos o la forma de ejercerlos, los Participantes podrán presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Puede obtener más información en www.agpd.es.

10. FISCALIDAD

El premio objeto del presente sorteo estará sujeto a la normativa fiscal vigente y, en particular, a lo dispuesto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y su normativa de desarrollo.

En caso de resultar legalmente exigible, el Promotor practicará la correspondiente retención o ingreso a cuenta del IRPF, entregando al ganador el oportuno certificado de retenciones para su inclusión en la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

11. LEY APLICABLE Y JURISDISCCIÓN

Estas Bases Legales se regirán e interpretarán de conformidad con la legislación española. Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación española estatal o autonómica en materia de consumidores y usuarios, cualquier controversia que surja de o en relación con estas Bases Legales, estará sujeta a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de la ciudad de Madrid.

Madrid (España), a 27 de enero de 2026.